



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-093/2024.

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TET-JE-093/2024.

**PARTE ACTORA:** JOSÉ JOEL ALCÁNTARA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRIMER REGIDOR DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 23 de mayo de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

- Oficio número ITE-SE 0659/2024, firmado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>1</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- Escrito firmado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tlaxcala<sup>2</sup>, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos el oficio y escrito de cuenta y sus anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales; se les tiene por recibido su oficio y escrito, así como por hechas sus manifestaciones que en ellos vierten, mismas que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Cumplimiento de trámite.** Considerando que la autoridad responsable exhibió informe circunstanciado, así como la cedula de publicación del medio de impugnación de que se trata, su constancia de retiro y certificación de que compareció tercero interesado, se estima que se ha dado

<sup>1</sup> Folio 0706.

<sup>2</sup> Folio 0736.



cumplimiento al trámite establecido en los numerales 39, fracción I, y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios).

**TERCERO. Domicilios y persona autorizada de terceros interesados.** Se tiene por autorizado el domicilio que el tercero interesado representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones señala para recibir notificaciones y por autorizado para oír y recibir notificaciones al profesionista que menciona.

Asimismo, se autoriza el domicilio que el tercero interesado representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en Tlaxcala, Tlaxcala, señala para recibir las notificaciones que le correspondan.

Cabe destacar que, el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en Tlaxcala, Tlaxcala, aparte de señalar domicilio para recibir notificaciones, proporciona la dirección de correo electrónico siguiente: [asesorjuridicojmcm@gmail.com](mailto:asesorjuridicojmcm@gmail.com), para los mismos efectos; al respecto se señala que, la Ley de Medios establece que se deberán realizar las notificaciones de manera personal, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama o por vía fax, y que en caso de que las partes no señalen domicilio para tales efectos, se hará la notificación por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal. Asimismo, del artículo 12 de la ley de referencia se desprende que en la tramitación de los medios de impugnación podrá hacerse uso de las tecnologías de la información<sup>3</sup>.

Por lo que, se estima adecuado **tomar en cuenta de forma excepcional la dirección de correo electrónico proporcionada por el tercero interesado, para que le sea notificado el presente acuerdo** y las notificaciones que deriven de la tramitación del juicio Electoral de que se

---

<sup>3</sup> Tecnologías de la Información y la Comunicación es un término extensional para la tecnología de la información que enfatiza el papel de las comunicaciones unificadas y la integración de las telecomunicaciones (líneas telefónicas y señales inalámbricas) y las computadoras, así como el software necesario, el middleware, almacenamiento y sistemas audiovisuales, que permiten a los usuarios acceder, almacenar, transmitir y manipular información. La tecnología de la información es la aplicación de ordenadores y equipos de telecomunicación para almacenar, recuperar, transmitir y manipular datos.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-093/2024.

trata, sin perjuicio de realizar las notificaciones que se estime necesario a través de cualquiera de los demás medios previstos por la ley.

Lo anterior, es acorde con el artículo 17 de la Constitución Federal que establece el derecho humano de acceder a una justicia expedita impartida por los tribunales de manera pronta, completa, imparcial y de forma gratuita, así como del artículo 3 del mismo ordenamiento fundamental que establece el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, autoridad responsable, a los terceros interesados y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

